

El Concejo del Gobierno Municipal de Pastaza

Considerando:

Que, el Urbanizador denominado **Urbanización "Empleados y Trabajadores a Contrato del Municipio de Pastaza ASTECOMPA"**, ha presentado a esta Municipalidad la planificación del terreno de su propiedad ubicado en El Barrio "La Merced", en la vía a "Unión Base" a 700 metros de la Avenida "Alberto Zambrano", de la Parroquia Urbana Puyo;

Que, de conformidad con el Artículo 64 literales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Capítulo III del Volumen XII del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo, es potestativo del Concejo aprobar o rechazar los proyectos de parcelación urbana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Expide la presente

Ordenanza Municipal que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Construcción de las Unidades Habitacionales de la Urbanización "Empleados y Trabajadores a Contrato del Municipio de Pastaza ASTECOMPA".

Art. 1.- Autorizase a la Urbanización **"Empleados y Trabajadores a Contrato del Municipio de Pastaza ASTECOMPA"**, cuyo representante legal es el señor Edison Paúl Cañadas Sevilla, quien fija su residencia en la ciudad de Puyo, para que pueda parcelar y urbanizar el predio de propiedad de la **Asociación de Empleados y Trabajadores a Contrato del Municipio de Pastaza, ASTECOMPA**, ubicado en el Barrio "La Merced", en la vía a "Unión Base", a 700 metros de la Avenida "Alberto Zambrano" de la ciudad de Puyo, cuya superficie es de ochenta y tres mil cuatrocientos cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** En ciento noventa metros con veinte centímetros con vía a "Unión Base"; **Sur:** En trescientos dieciséis metros con cincuenta y tres centímetros con terreno de ASTECOMPA; **Este:** En doscientos sesenta y cinco metros con dieciséis centímetros con inmueble de Herederos Lascano; y, **Oeste:** En cuatrocientos sesenta y dos metros con diez centímetros con Urbanización del CAE de Pastaza.

Art. 2.- La parcelación urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza.

La Urbanización se denominará **"Empleados y Trabajadores a Contrato del Municipio de Pastaza ASTECOMPA"**, y se encuentra conformada por ciento treinta y cuatro (134) lotes.

